



**Comisión Nacional de
Disciplina Judicial**
Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 28/1/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 8

Página 1 de 10

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante	Asunto a Notificar
-------------------	------------------	----------------------	------------------------	--------------------

05001250200020220105901	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	LUCAS MONTTOYA TAMAYO	LUIS DIEGO MORENO TOVAR	ESTADO NÚM. _____
-------------------------	---	-----------------------	-------------------------	-------------------

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de enero de dos mil veinticinco (2025)

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 05001250200020220105901 seguido contra el disciplinable LUCAS MONTTOYA TAMAYO, por queja formulada por LUIS DIEGO MORENO TOVAR, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada el 3 de octubre de 2023, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia mediante la cual resolvió TERMINAR anticipadamente la investigación disciplinaria seguida contra el abogado LUCAS MONTTOYA TAMAYO, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante
11001080200020220017200	Funcionarios de instrucción	GILBERTO IVAN VILLAMIZAR PAVA FISCAL 4 DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE BUCARAMANGA	DE OFICIO COMPULSA COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE SANTANDER

Asunto a Notificar

Estado Núm.: _____

Bogotá, D.C., 28 de enero de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar:

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 13 de noviembre de 2024, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020220017200 seguido contra los Disciplinables Gilberto Iván Villamizar Pava, en su calidad de Fiscal 4º Delegado ante el Tribunal Superior de Bucaramanga, Jhon William Sotomonte Rodríguez, en su calidad de Fiscal 1º Delegado ante el Tribunal Superior de Bucaramanga, por queja formulada por De oficio - Compulsa Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: ORDENAR LA TERMINACIÓN de la actuación disciplinaria seguida contra los doctores GILBERTO IVAN VILLAMIZAR PAVA y JOHN WILLIAM SOTOMONTE RODRÍGUEZ, en calidad de FISCALES DELEGADOS ANTE TRIBUNAL SUPERIOR DE BUCARAMANGA; por las razones

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante
11001080200020220017200	Funcionarios de instrucción	JHON WILLIAM SOTOMONTE RODRIGUEZ FISCAL 1 DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE BUCARAMANGA	DE OFICIO COMPULSA COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE SANTANDER

Asunto a Notificar

Estado Núm.: _____

Bogotá, D.C., 28 de enero de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar:

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 13 de noviembre de 2024, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020220017200 seguido contra los Disciplinables Gilberto Iván Villamizar Pava, en su calidad de Fiscal 4º Delegado ante el Tribunal Superior de Bucaramanga, Jhon William Sotomonte Rodríguez, en su calidad de Fiscal 1º Delegado ante el Tribunal Superior de Bucaramanga, por queja formulada por De oficio - Compulsa Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: ORDENAR LA TERMINACIÓN de la actuación disciplinaria seguida contra los doctores GILBERTO IVÁN VILLAMIZAR PAVA y JOHN WILLIAM SOTOMONTE RODRÍGUEZ, en calidad de FISCALES DELEGADOS ANTE TRIBUNAL SUPERIOR DE BUCARAMANGA; por las razones

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querrelante

Asunto a Notificar

11001080200020230023900

Funcionarios de instrucción

MAGISTRADOS TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ARMENIA

ANONIMO

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 28 de enero de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha VEINTE (20) de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTICUATRO (2024), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm.

11001080200020230023900 seguido contra los disciplinables ADRIANA DEL PILAR RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, SONYA ALINE NATES GAVILANES, CÉSAR AUGUSTO GUERRERO DÍAZ, JORGE ARTURO UNIGARRO ROSERO, JHON JAIRO CARDONA CASTAÑO, JUAN CARLOS SOCHA MAZO Y LUIS FERNANDO CASAS MIRANDA - MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ARMENIA, por queja formulada ANONIMAMENTE, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:

PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada en favor de los doctores ADRIANA DEL PILAR RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, SONYA ALINE NATES

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante	Asunto a Notificar
13001110200020230031201	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	EDNA ELIZABETH ESPEJO GOMEZ- FISCAL 16 SECCIONAL DE VIOLENCIA Y GENERO DE BOGOTÁ	DANIELA ECHEVERRY GOMEZ	ESTADO N° _____ FECHA: 23/01/2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veinte (20) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 130011102000202300312-01 seguido contra las Doctoras Edna Elizabeth Espejo Gómez en calidad de Fiscal 16 Seccional de Violencia y Género de Bogotá y Luisa Fernanda Obando como Fiscal Delegada para la Seguridad Territorial, queja formulada por la Señora Daniela Echeverry Gómez, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ... PRIMERO: MODIFICAR la decisión del quince (15) de diciembre de 2023 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bolívar, mediante la cual dispuso la terminación y archivo del procedimiento disciplinario iniciado en contra de las doctoras Edna Elizabeth Espejo Gómez en calida

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante
1300110200020230031201	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	LUISA FERNANDA OBANDO - FISCAL DELEGADA PARA LA SEGURIDAD TERRITORIAL	DANIELA ECHEVERRY GOMEZ

Asunto a Notificar

ESTADO N° _____

FECHA: 23/01/2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veinte (20) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 13001102000202300312-01 seguido contra las Doctoras Edna Elizabeth Espejo Gómez en calidad de Fiscal 16 Seccional de Violencia y Género de Bogotá y Luisa Fernanda Obando como Fiscal Delegada para la Seguridad Territorial, queja formulada por la Señora Daniela Echeverry Gómez, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ... PRIMERO: MODIFICAR la decisión del quince (15) de diciembre de 2023 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bolívar, mediante la cual dispuso la terminación y archivo del procedimiento disciplinario iniciado en contra de las doctoras Edna Elizabeth Espejo Gómez en calida

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querrelante

Asunto a Notificar

47001110200020190045802

Abogados en Apelación

CIRO NICOLAS CARBONO DACONTE

COMPULSA DE COPIAS JUZGADO
PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO DE
SANTA MARTA

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 28 de Enero de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veinte (20) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 47001110200020190045802 seguido contra el disciplinable CIRO NICOLÁS CARBONO DACONTE, por COMPULSA DE COPIAS JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO. DECRETAR LA TERMINACIÓN del procedimiento adelantado contra el abogado CIRO NICOLÁS CARBONO DACONTE, y ORDENAR el ARCHIVO de las diligencias, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído. SEGUNDO. Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar.

Fecha del Estado: 28/1/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 8

Página 8 de 10

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querrelante

Asunto a Notificar

52001110200020210010301

Abogados en Consulta

JESUS MARIA ESCOBAR VALOR

COMISION SECCIONAL DISCIPLINA
JUDICIAL NARIÑO

ESTADO N° _____

FECHA: 28-01-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha cuatro (4) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 52001110200020210010301 seguido contra Jesús María Escobar Valor, por queja formulada por la Comisión Seccional Disciplina Judicial Nariño, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO: DECRETAR LA NULLIDAD DE LO ACTUADO a partir de la audiencia de juzgamiento del 28 de octubre de 2022 inclusive, con el fin de que la Seccional de instancia, realice de forma adecuada dicha audiencia y vele por la realización de la vista pública en escenarios garantes para el disciplinado, exhortando al seccional de instancia imprima la celeridad necesaria para precaver la operancia del fenómeno jurídico de la prescripción, de conformidad con lo expuesto en la p

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante	Asunto a Notificar
73001110200020200021902	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	PEDRO JOSE TORRES FLOREZ EN CALIDAD DE FISCAL 47 SECCIONAL DEL GUAMO	MIGUEL ANGEL ORDOÑEZ HURTADO	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 28 de enero de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de
fecha veintisiete (27) de noviembre de dos mil
veinticuatro (2024), dictada dentro del proceso
disciplinario radicado bajo el núm.

73001110200020200021902 seguido contra el
disciplinable PEDRO JOSÉ TORRES FLÓREZ EN CALIDAD
DE FISCAL 47 SECCIONAL DEL GUAMO, por queja
formulada por MIGUEL ÁNGEL ORDOÑEZ HURTADO,
atentamente me permito notificarle que a través del
mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR el auto
interlocutorio proferido el 22 de agosto de 2024, a
través del cual la Comisión Seccional de Disciplina
Judicial del Tolima, dispuso la terminación de las
diligencias disciplinarias a favor del doctor PEDRO JOSÉ
TORRES FLÓREZ, en calidad de Fiscal 47 Seccional del
Guamo, por las razones expuestas. SEGUNDO: Efectuar
las notificaciones judiciales a que haya lugar.

Fecha del Estado: 28/1/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 8

Página 10 de 10

Número Expediente Clase de Proceso Nombre del Inculcado Nombre del Querrelante Asunto a Notificar

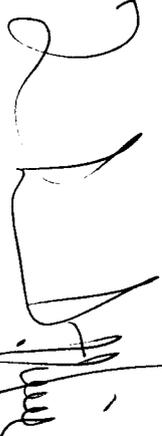
SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).
SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZÓ: 

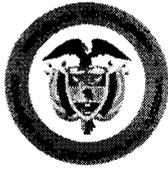
~~FRANCISCA CARULLINA VARGAS MARTINEZ~~

REVISÓ: 

FRANCISCA CARULLINA VARGAS MARTINEZ



WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 4008

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de enero de dos mil veinticinco (2025)

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024)**, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 05001250200020220105901** seguido contra el disciplinable **LUCAS MONTOYA TAMAYO**, por queja formulada por **LUIS DIEGO MORENO TOVAR**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: **«PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión adoptada el 3 de octubre de 2023, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia mediante la cual resolvió **TERMINAR** anticipadamente la investigación disciplinaria seguida contra el abogado **LUCAS MONTOYA TAMAYO**, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que **contra esta decisión no procede recurso alguno.** (...)).»

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **LUCAS MONTOYA TAMAYO**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

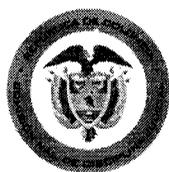
Cordialmente,


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Elaboró: Paola Andrea Calderón Ayala
Escribiente Nominado


Revisó: Wayna Capac Muyuy Agreda
Citador grado V

¹ la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

Estado Núm. 008

Bogotá, D.C., 28 de enero de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar:

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **13 de noviembre de 2024**, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **11001080200020220017200** seguido contra los Disciplinables **Gilberto Iván Villamizar Pava**, en su calidad de **Fiscal 4º Delegado ante el Tribunal Superior de Bucaramanga**, **Jhon William Sotomonte Rodríguez**, en su calidad de **Fiscal 1º Delegado ante el Tribunal Superior de Bucaramanga**, por queja formulada por **De oficio - Compulsa Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: **«PRIMERO: ORDENAR LA TERMINACIÓN** de la actuación disciplinaria seguida contra los doctores **GILBERTO IVÁN VILLAMIZAR PAVA y JOHN WILLIAM SOTOMONTE RODRÍGUEZ**, en calidad de **FISCALES DELEGADOS ANTE TRIBUNAL SUPERIOR DE BUCARAMANGA**; por las razones expuestas en este proveído. En consecuencia, se dispone el archivo de la actuación. **SEGUNDO:** Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con lo señalado en el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 65 de la Ley 2094 de 2021».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los **Disciplinables Gilberto Iván Villamizar Pava**, en su calidad de **Fiscal 4º Delegado ante el Tribunal Superior de Bucaramanga**, **Jhon William Sotomonte Rodríguez**, en su calidad de **Fiscal 1º Delegado ante el Tribunal Superior de Bucaramanga**.

La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

Revisó: Jhon Alexander Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado

Elaboró: Fabio Andrés Grimaldos S.
Escribiente grado 9.

¹ La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 008

Bogotá, D.C., 28 de enero de 2025

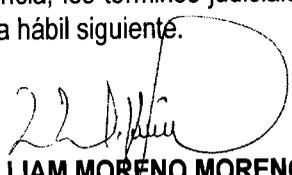
El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **VEINTE (20) de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **11001080200020230023900** seguido contra los disciplinables **ADRIANA DEL PILAR RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, SONYA ALINE NATES GAVILANES, CÉSAR AUGUSTO GUERRERO DÍAZ, JORGE ARTURO UNIGARRO ROSERO, JHON JAIRO CARDONA CASTAÑO, JUAN CARLOS SOCHA MAZO Y LUIS FERNANDO CASAS MIRANDA - MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ARMENIA**, por queja formulada **ANONIMAMENTE**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:

«**PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO** y, en consecuencia, el **ARCHIVO DEFINITIVO** de la presente actuación disciplinaria adelantada en favor de los doctores **ADRIANA DEL PILAR RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, SONYA ALINE NATES GAVILANES, CÉSAR AUGUSTO GUERRERO DÍAZ, LUIS FERNANDO SALAZAR LONGAS Y JORGE ARTURO UNIGARRO ROSERO, JHON JAIRO CARDONA CASTAÑO, JUAN CARLOS SOCHA MAZO y LUIS FERNANDO CASAS MIRANDA**, en su condición de Magistrados de la Sala Plena del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Armenia, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia. (...) **CUARTO: Contra esta providencia proceden los recursos de Ley.**».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los doctores **ADRIANA DEL PILAR RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, SONYA ALINE NATES GAVILANES, CÉSAR AUGUSTO GUERRERO DÍAZ, LUIS FERNANDO SALAZAR LONGAS JORGE ARTURO UNIGARRO ROSERO, JHON JAIRO CARDONA CASTAÑO, JUAN CARLOS SOCHA MAZO Y LUIS FERNANDO CASAS MIRANDA - MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ARMENIA**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial


Elaboró: **MARÍA JOSÉ MENDOZA**
Escribiente Nominado


Revisó: **JHON RAMÍREZ CHITIVA**
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° **008**

FECHA: 28/01/2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veinte (20) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 130011102000202300312-01 seguido contra las Doctoras Edna Elizabeth Espejo Gómez en calidad de Fiscal 16 Seccional de Violencia y Género de Bogotá y Luisa Fernanda Obando como Fiscal Delegada para la Seguridad Territorial, queja formulada por la Señora Daniela Echeverry Gómez, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: "... **PRIMERO: MODIFICAR** la decisión del quince (15) de diciembre de 2023 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bolívar, mediante la cual dispuso la terminación y archivo del procedimiento disciplinario iniciado en contra de las doctoras Edna Elizabeth Espejo Gómez en calidad de Fiscal 16 Seccional de Violencia y Género de Bogotá y Luisa Fernanda Obando en calidad de Fiscal Delegada para la Seguridad Territorial, para en su lugar: **CONFIRMAR** la decisión de terminación adoptada en relación con la doctora Edna Elizabeth Espejo Gómez en calidad de Fiscal 16 Seccional de Violencia y Género de Bogotá, **DECRETAR LA NULIDAD PARCIAL** de la actuación en relación con la doctora Luisa Fernanda Obando en calidad de Fiscal Delegada para la Seguridad Territorial, a partir del auto de apertura de investigación del diecisiete (17) de mayo de 2023 inclusive, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de este proveído y en consideración a ello se remita a la Comisión Nacional Disciplina Judicial para adelantar su reparto...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a las Doctoras Edna Elizabeth Espejo Gómez en calidad de Fiscal 16 Seccional de Violencia y Género de Bogotá y Luisa Fernanda Obando como Fiscal Delegada para la Seguridad Territorial, la Sra. Daniela Echeverry Gómez en condición de quejosa y su apoderado Dr. José Gentil Macías Olivar. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NUM. 008

Bogotá, D.C., 28 de Enero de 2025

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veinte (20) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 47001110200020190045802** seguido contra el disciplinable **CIRO NICOLÁS CARBONO DACONTE**, por **COMPULSA DE COPIAS JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:«**PRIMERO. DECRETAR LA TERMINACIÓN** del procedimiento adelantado contra el abogado **CIRO NICOLÁS CARBONÓ DACONTE**, y **ORDENAR el ARCHIVO** de las diligencias, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído. **SEGUNDO.** Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **DEYSI AMARIS HERNANDEZ en calidad de apoderada del disciplinable**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial

Elaboró: Maria Jose Solano Chavarro
Escribiente Nominado

Revisó: Jhon Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 008

FECHA: 28-01-2025

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha cuatro (4) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 52001110200020210010301 seguido contra Jesús María Escobar Valor, por queja formulada por la Comisión Seccional Disciplina Judicial Nariño, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO:** DECRETAR LA NULIDAD DE LO ACTUADO a partir de la audiencia de juzgamiento del 28 de octubre de 2022 inclusive, con el fin de que la Seccional de instancia, realice de forma adecuada dicha audiencia y vele por la realización de la vista pública en escenarios garantes para el disciplinado, exhortando al seccional de instancia imprima la celeridad necesaria para precaver la operancia del fenómeno jurídico de la prescripción, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120,123,125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar el doctor Jesús María Escobar Valor a su defensora de oficio la doctora Esther Milena Ojeda Mejía. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

Elaboró: Carlos Humberto Meléndez
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 008

Bogotá, D.C., 28 de enero de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 73001110200020200021902** seguido contra el disciplinable **PEDRO JOSÉ TORRES FLÓREZ EN CALIDAD DE FISCAL 47 SECCIONAL DEL GUAMO**, por queja formulada por **MIGUEL ÁNGEL ORDOÑEZ HURTADO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «**PRIMERO: CONFIRMAR** el auto interlocutorio proferido el 22 de agosto de 2024, a través del cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Tolima, dispuso la terminación de las diligencias disciplinarias a favor del doctor **PEDRO JOSÉ TORRES FLÓREZ**, en calidad de Fiscal 47 Seccional del Guamo, por las razones expuestas. **SEGUNDO:** Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **PEDRO JOSE TORRES FLOREZ EN CALIDAD DE FISCAL 47 SECCIONAL DEL GUAMO**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial


Elaboró: Maria Jose Solano Chavarro
Escribiente Nominado


Revisó: Jhon Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.